IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Diciembre de 2025

ieebc.mx

CONTENIDO

GLOSARIO 1

I. ORIGEN, OBJETO Y FINES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN 2

II. NATURALEZA, CONTEXTO E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN 3

III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN 5

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 6

V. OBJETIVOS 7

VI. ACCIONES 2026 8

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 9

VIII. CONSIDERACIONES FINALES 11

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Comisión de Vinculación	Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Programa Anual	Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento Distrital	Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

I. ORIGEN, OBJETO Y FINES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN

Dado que, el Instituto Electoral es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones en el estado, requiere de órganos ejecutivos, técnicos y operativos, además de un órgano superior de dirección para desarrollar las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y cumplir a cabalidad con los fines constitucionales y legales conferidos por los ordenamientos jurídicos aplicables.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 45, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Electoral, el Consejo General podrá integrar las comisiones especiales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, reglamentando las que corresponderán a cada una de ellas, mismas que se integrarán con un máximo de tres consejerías electorales designadas por el Pleno, quienes serán las únicas con voto.

En concordancia con lo anterior, en fecha 20 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó la reforma por la cual adicionó un inciso e), al artículo 36, así como el diverso 38 BIS 2, al Reglamento Interior, a través de los cuales creó y dotó de atribuciones a la Comisión de Vinculación, respectivamente, lo anterior con el objetivo de mantener una comunicación permanente con los Consejos Distritales Electorales que se integran para cada proceso electoral, a efectos de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones legales y además, analizar, estudiar y resolver las diversas experiencias y problemáticas que se presenten en cada uno de estos órganos operativos.

Bajo ese tenor, la reforma referida se plasmó en los términos siguientes:

> ***"Artículo 36.***
> *1. El Consejo General contará con las siguientes Comisiones Especiales:*
> *[…]*
> ***e) La Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales;***
>
> *(Énfasis añadido)*

II. NATURALEZA, CONTEXTO E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN

Para analizar el contexto de la Comisión de Vinculación, es necesario destacar la naturaleza de esta, pues se encuentra directamente vinculada al funcionamiento de los órganos operativos del Consejo General.

En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley Electoral, en relación con los diversos 5 y 6 del Reglamento Distrital, los Consejos Distritales Electorales son responsables en el ámbito de su competencia, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones de gubernatura, diputaciones y munícipes; de igual forma, dado el nuevo modelo de elecciones de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, participan en los procesos electivos atinente. Por consiguiente, funcionarán durante todos los procesos electorales locales.

Por ello debe precisarse que, de acuerdo con lo mandatado por el artículo 5, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los procesos electorales locales ordinarios dan inicio el primer domingo de diciembre del año anterior de la elección, resultando evidente que dada su naturaleza temporal no habrán de instalarse Consejos Distritales Electorales durante el siguiente año, no obstante, para esta Comisión de Vinculación en relación a las funciones que corresponden a éstos, le resulta trascendente programar trabajos con un enfoque que permita por una parte, mantener contacto con las personas que ocuparon el cargo de consejerías y secretarías fedatarias en los Consejos Distritales Electorales, así como, con la ciudadanía en general, a través de actividades diversas que permitan enriquecer sus conocimientos en la materia; y por otro lado, de cara al próximo proceso electoral local ordinario 2026-2027, analizar y diseñar el programa de capacitación dirigido a los Consejos Distritales Electorales responsables de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones locales, preservando las fortalezas y aprovechando las áreas de oportunidad en las capacitaciones implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Por lo tanto, el Programa Anual es un reflejo de los trabajos a realizar, los cuales guardan estrecha relación con las actividades establecidas en la Ley Electoral, el Reglamento Interior y el Reglamento Distrital, para los Consejos Distritales Electorales y su vinculación.

En lo que respecta a la integración de la Comisión de Vinculación, la misma se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla 1. Integración actual de la Comisión de Vinculación

CARGO	NOMBRE
Presidencia	María Concepción Castillo Rodríguez
Vocalía	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Paola Ximena Beltrán Prado
Secretaría Técnica	Titularidad de la Coordinación Jurídica

Fuente: Oficio IEEBC/CEVCDE/177/2025.

Lo anterior obedece al Acuerdo IEEBC/CGE131/2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, mediante el cual el Consejo General, derivado de su renovación parcial, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales, así como a la voluntad de las tres personas integrantes en nombrar de común acuerdo, bajo las reglas de rotación, a la presidencial actual, lo último a través del oficio IEEBC/CEVCDE/177/2025.

En ese orden de ideas, es dable señalar que, con base en la propia determinación en comento del órgano superior de dirección, el periodo de la Presidencia indicada en la Tabla 1 del presente Programa Anual, será el comprendido del 6 de noviembre de 2025 al 5 de noviembre de 2026.

III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 BIS 2, numeral 1, del Reglamento Interior, son atribuciones de la Comisión de Vinculación las siguientes:

a) Vigilar e informar el cumplimiento de los actos y plazos previstos en la Ley Electoral por parte de los Consejos Distritales Electorales;

b) Contribuir a la vinculación con los Consejos Distritales Electorales, a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que les corresponden durante los procesos electorales locales se lleve a cabo de manera eficiente y adecuada;

c) Conocer y dictaminar las estrategias y medidas para eficientar la labor que realicen los consejeros y consejeras de los Consejos Distritales Electorales;

d) Presentar un informe durante el funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales en cada sesión ordinaria del Consejo General, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por éste, y

e) Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL

Para esta Comisión de Vinculación resulta de vital importancia rendir cuentas ante el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, para lo cual consideró necesario implementar un Programa Anual de Trabajo que contenga las actividades a desarrollar por el órgano técnico con independencia de los asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Consejo General para resolver.

Lo anterior, como instrumento de planeación y eje orientador de las actividades, cuyo alcance no es limitativo de sus actividades, sino que tiene un carácter enunciativo, al establecer temas principales que se encontrarán en ejecución durante el ejercicio de 2026, mismo en el que los órganos operativos se encuentran en receso de sus funciones.

También, el plan desarrollado representa la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos de la Comisión de Vinculación con el propósito de dar continuidad a las acciones emprendidas, además de favorecer la incorporación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento e impulso de los temas en las materias competencia del órgano técnico.

Asimismo, representa un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, además de una herramienta para cotejar los avances y planear los proyectos para el corto y mediano plazo, identificando las fortalezas y oportunidades, para efectos de que las comisiones cumplan sus funciones de manera puntual con eficiencia y eficacia.

De ahí que, el presente instrumento pretende dotar de certeza a cada uno de los programas y políticas institucionales que la Comisión Vinculación deberá implementar durante el ejercicio fiscal correspondiente, además de ser una directriz que guiará las labores de la multicitada Comisión.

V. OBJETIVOS

A) Objetivo General:

Fortalecer la vinculación institucional y la coordinación operativa con los Consejos Distritales Electorales, mediante la planeación estratégica, el análisis de experiencias, la consolidación de herramientas técnicas y el diseño del programa de capacitación, a fin de anticipar, mejorar y uniformar su desempeño rumbo al Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

B) Objetivos Específicos:

- Fortalecer los conocimientos de las consejerías y secretarías fedatarias de los Consejos Distritales Electorales, así como de la ciudadanía en general, a través de espacios de diálogo, reflexión académica y análisis de experiencias derivadas de los Procesos Electorales Locales Ordinario 2023-2024 y Extraordinario 2025.

- Detectar áreas de oportunidad para desarrollar mecanismos adicionales que permitan perfeccionar el actuar de los Consejos Distritales Electorales.

- Desarrollar herramientas técnicas e institucionales que fortalezcan la claridad, uniformidad y eficiencia en la actuación de las consejerías y secretarías fedatarias de los Consejos Distritales Electorales.

- Diseñar el programa de capacitación dirigido a las consejerías y personas que integrarán los Consejos Distritales Electorales, orientado a fortalecer su preparación y desempeño de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

VI. ACCIONES 2026

La Comisión de Vinculación en el año 2026, efectuará un papel preponderante en el análisis y estructuración de proyectos claves que permitirán preservar las fortalezas y aprovechar las áreas de oportunidad en los trabajos de los Consejos Distritales Electorales con base en las diversas experiencias y problemáticas que se han presentado durante los procesos electorales, adicional a actividades que generen o fortalezcan conocimientos de las consejerías electorales distritales en la materia, situación que coadyuvará a eficientar su labor de cara a futuros procesos electorales en los que, en su caso, participen.

En suma, para el correcto desahogo de los fines de la Comisión de Vinculación se desarrollarán las siguientes actividades:

- Reactivación del curso denominado “Fundamentos de la Función Electoral en Baja California”, impartido a través de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o su equivalente, dirigido a las consejerías y secretarías fedatarias de los Consejos Distritales Electorales, así como, ciudadanía en general interesada en integrar los órganos operativos;
- Organización de un conversatorio virtual denominado: “Reflexiones sobre los Procesos Electorales Locales Ordinario 2023-2024 y Extraordinario 2025, respectivamente, desde los órganos operativos”, en el cual participen consejerías electorales distritales y quienes fungieron como secretarías fedatarias;
- Elaboración de una bitácora que permita recabar y presentar de forma integral las experiencias o reflexiones por parte de los Consejos Distritales Electorales, particularmente aquellas expuestas en el conversatorio virtual;
- Desarrollo de reuniones internas de la Comisión de Vinculación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral en torno al funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales durante los dos procesos electorales inmediatos anteriores, con el objeto de identificar fortalezas y áreas de oportunidad sobre su actuación y aspectos organizacionales, que permitan definir áreas de mejora a integrarse en un informe o memoria de hallazgos y propuestas;
- Integración del documento rector que funja como guía para las personas que ocupen el cargo de consejerías y secretarías fedatarias en los Consejos Distritales Electorales, con enfoque en los procesos ordinarios, en aras de facilitar el quehacer institucional al interior y durante el funcionamiento de los órganos operativos, y
- Diseño del Programa de Capacitación a los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ahora bien, en aras de clarificar las actividades de la Comisión de Vinculación programadas para el año 2026, a continuación, se desglosan las acciones y su calendarización, a saber:

Tabla 2. Cronograma de actividades

No.	Tema	Subtema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.	Curso denominado: "Fundamentos de la Función Electoral en Baja California".	• Planeación y actualización. • Contacto. • Dictaminación de la Convocatoria. • Difusión de la Convocatoria. • Imparticiones del Curso. • Presentación de numeraria de personas registradas y, en su caso, que aprobaron el curso. • Retroalimentación interna.	X	X	X	X	X							
2.	Conversatorio virtual: "Reflexiones sobre los Procesos Electorales Locales Ordinario 2023-2024 y Extraordinario 2025, respectivamente, desde los órganos operativos".	• Planeación. • Organización. • Conversatorio.	X	X	X									
3.	Bitácora sobre reflexiones y experiencias de los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario 2025.	• Diseño del instrumento priorizando el uso de herramientas tecnológicas como formularios en línea. • Concentrado de información. • Presentación de la información. • Retroalimentación interna.			X	X	X	X						
4.	Reuniones internas de la Comisión y áreas sobre el funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales durante los procesos electorales de 2023-2024 y 2025.	• Diseño de modalidad y/o metodología. • Desahogo de la modalidad y/o metodología. • Concentrado de información.						X	X	X	X			

No.	Tema	Subtema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		• Presentación de resultados del subtema anterior, incluyendo aquellos de la retroalimentación de los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. • Producto final de hallazgos y propuestas (informe o memoria).												
5.	Guía para consejerías electorales distritales	• Estructuración de guía. • División de apartados con base en funciones o competencia. • Compilación de información. • Anteproyecto. • Retroalimentación interna. • Edición y diseño. • Presentación				X	X	X	X	X	X	X	X	
6.	Programa de Capacitación a los Consejos Distritales Electorales.	• Diseño de temarios. • Estructuración del Programa y modelo de evaluación del mismo en su vertiente de impartición y conocimientos adquiridos. • Elaboración de contenidos (presentaciones, infografías, videos, etc.). • Presentación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Programa Anual constituye un instrumento estratégico que orienta la planeación, articulación y seguimiento de las actividades a cargo de la Comisión Vinculación durante el ejercicio 2026. Su contenido refleja la naturaleza preventiva y técnica de la Comisión en un año previo al de los comicios, en el cual resulta indispensable preparar las condiciones institucionales que permitan fortalecer la operación de los órganos distritales de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

Las acciones previstas permiten consolidar criterios, mejorar la coordinación operativa y anticipar las necesidades que enfrentarán las consejerías distritales al asumir sus atribuciones. Con ello, la Comisión de Vinculación contribuye a generar mayor claridad, uniformidad y eficiencia en el ejercicio de la función electoral.

Asimismo, este Programa Anual se configura como un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas, toda vez que sus actividades serán informadas por la Comisión de Vinculación al Consejo General mediante un informe anual, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

En suma, el presente documento contribuye al desarrollo ordenado, profesional y oportuno de las actividades que preparan el próximo proceso electoral, reafirmando el compromiso de esta Comisión con la legalidad, la eficiencia y el fortalecimiento del sistema democrático en Baja California.